



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO- ANTIOQUIA**

Noviembre diecisiete de dos mil veinte

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante	DISTRIBUCIONES MEDIFE S.A.S.
Demandado	CLINICA CENTRAL SOMEBA S.A. TURBO
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00090 00
Asunto:	Inadmitir demanda

Revisada la presente demanda, encuentra el despacho que es necesario inadmitirla para que se subsane el siguiente requisito.

- La demandante aclarará al despacho la fecha exacta del vencimiento de la factura No. 113695, debido a que en el numeral 111 de las pretensiones y los hechos de la demanda existen dos fechas diferentes de vencimiento de dicha factura. (art. 82 #4)
- Aclarará la fecha de vencimiento de la factura No. 113845, toda vez que el numeral 116 de las pretensiones y los hechos hay dos fechas diferentes de vencimiento.
- Aportará copia de la factura No. FE 450 incluyendo el valor adeudado en la misma.
- Aclarará la factura No. 115778 teniendo en cuenta que las fechas de la factura no coinciden con las fechas anotadas en el numeral 265 de las pretensiones y los hechos de la demanda.
- Igualmente aclarará el valor total de la obligación, lo anterior debido a que en las pretensiones y en la cuantía tiene valores totalmente diferentes.

Por lo anterior, la suscrita Juez,

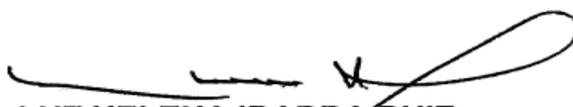
RESUELVE:

Primero.- Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo.- Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva de la presente providencia, memorial que deberá ser presentado al correo electrónico del Juzgado: jctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de rechazo.

Tercero.- Se le reconoce personería jurídica a la doctora ALISSON JULIETH LONDOÑO RINCON, con tarjeta profesional No. 294.367 del C.S. J., como apoderada de la ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 067 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA

